



Hospital Universitario
de Getafe



Comunidad de Madrid

Nº DE EXPEDIENTE: FAR PNSP 2019-3-3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRIMERA.- El presente contrato tendrá por objeto la adquisición de medicamentos exclusivos (GRUPO 3) para el Hospital Universitario de Getafe.

SEGUNDA.- Especificaciones técnicas para cada número de orden y lote:

Empresa	Nº de lote	Nº orden	Cod. Nal.	Cod. Hosp.	Descripción		Cantidad	Importe unitario (IVA no incluido)	Importe unitario (IVA incluido)	Importe total (IVA no incluido)	IVA 4 %	Importe total (IVA incluido)
					Principio activo	Medicamento						
PFIZER, S.L.U.	1	1	656864	58926	SUNITINIB	SUTENT 12,5 MG CÁPSULAS DURAS, 30 cápsulas	120	39,250000	40,820000	4.710,00	188,40	4.898,40
		2	656863	58927	SUNITINIB	SUTENT 25 MG CÁPSULAS DURAS, 30 cápsulas	150	78,326923	81,460000	11.749,04	469,96	12.219,00
		3	656865	58928	SUNITINIB	SUTENT 50 MG CÁPSULAS DURAS, 30 cápsulas	450	155,775000	162,006000	70.098,75	2.803,95	72.902,70
IMPORTE TOTAL LOTE 1										86.557,79	3.462,31	90.020,10
NOVARTIS, S.A.	2	4	665944	62026	NILOTINIB	TASIGNA 150 MG CÁPSULAS DURAS, 112 cápsulas	2.128	23,195743	24,123573	49.360,54	1.974,42	51.334,96
IMPORTE TOTAL LOTE 2										49.360,54	1.974,42	51.334,96

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PNSP 2019-3-3 PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS (GRUPO 3)



SANOFI AVENTIS, S.A.	3	5	677657	61927	CABAZITAXEL	JEVTANA 60MG CONCENTRADO Y DISOLVENTE PARA SOL. PARA PERFUSIÓN, 1 vial de 1,5 ml	10	3.792,500000	3.944,200000	37.925,00	1.517,00	39.442,00
IMPORTE TOTAL LOTE 3										37.925,00	1.517,00	39.442,00
BAYER HISPANIA, S.L.	4	6	656938	58916	SORAFENIB TOSILATO	NEXAVAR 200 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA, 112 comprimidos	6.496	27,675288	28,782300	179.778,67	7.191,15	186.969,82
IMPORTE TOTAL LOTE 4										179.778,67	7.191,15	186.969,82
BAYER HISPANIA, S.L.	5	7	699574	63432	REGORAFENIB	STIVARGA 40 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA, 84 comprimidos	3.024	22,261731	23,152200	67.319,47	2.692,78	70.012,25
IMPORTE TOTAL LOTE 5										67.319,47	2.692,78	70.012,25
ELI LILLY NEDERLAND, B.V.	6	8	650405	62032	PEMETREXED	ALIMTA 500 MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN, 1 vial	300	1.110,000000	1.154,400000	333.000,00	13.320,00	346.320,00
IMPORTE TOTAL LOTE 6										333.000,00	13.320,00	346.320,00
TOTAL PROCEDIMIENTO										753.941,47	30.157,66	784.099,13



2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- MEDICAMENTOS

Los productos ofertados como medicamentos, deberán estar registrados en España y cumplir con las normas nacionales de identificación de embalajes, envases, etiquetados y prospectos, durante la vigencia del contrato. Se deberá aportar documentación actualizada y vigente de autorización de comercialización del producto, indicando N° Reg. AEMPS XXX-DES.

Normativa legal:

- Real Decreto legislativo 1/2015, de 24 julio, texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano
- Real Decreto 726/1982, de 17 de marzo, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas.
- Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, de regulación del procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de medicamentos.
- Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación.
- Real Decreto Ley 4/2010 de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Especificaciones generales:

- Los medicamentos objeto del contrato estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las condiciones técnicas y de calidad exigidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para su registro.

- Deberán figurar en el embalaje exterior y en el acondicionamiento primario de los productos como mínimo los siguientes datos, ANEXO III RD 1345/2007:

1. Nombre del medicamento, dosis y forma farmacéutica
2. Composición por unidad de administración
3. Excipientes de declaración obligatoria y todos los excipientes en el caso de inyectables, colirios y productos tópicos
4. Concentración y volumen de la dosis en su forma farmacéutica
5. Forma y vía de administración
6. Fecha de caducidad
7. Condiciones de conservación, si procede



8. Identificación del titular de autorización de comercialización
9. Código nacional
10. Lote de fabricación

- Todos los envases deberán contener prospecto e indicar el número de unidades de dosificación que contienen.
- Los envases se enviarán con el cupón precinto anulado.
- El envasado deberá garantizar la estabilidad del producto en función de sus condiciones de conservación (temperatura, luz, etc.).
- Los laboratorios proveedores deberán asegurar una distribución con las garantías necesarias para mantener el buen estado de conservación del producto (temperatura, luz, etc.) y asegurar que no se produce ningún deterioro en los envases.
- Los prospectos, la ficha técnica, la información obligatoria del envase y el embalaje de la forma farmacéutica, estarán escritos en español.
- Se define la cantidad en unidades de administración: comprimidos, viales, jeringas, etc.
- En caso de que para un mismo principio activo se requieran varias dosificaciones, éstas estarán perfectamente identificadas y diferenciadas entre sí.
- Los precios se expresarán como precio por unidad, incluidos los descuentos regulados por la legislación que corresponda en cada caso y los gastos de embalaje, transporte, seguros, tributos y la entrega en el lugar que el hospital designe en cada caso.
Si durante la vigencia del contrato se modificara la normativa automáticamente quedaría incorporada. Igualmente cualquier modificación de precios a la baja por parte de las empresas se comunicará e incorporará automáticamente.
- La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos originados por la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de la cadena de frío
- Los productos entregados en los distintos pedidos deberán tener una caducidad como mínimo de ½ de su vida útil.

Especificaciones técnicas para medicamentos parenterales:

- Los medicamentos, su envase y material de acondicionamiento deberán estar exentos de látex (límite trazas), y PVC facilitando el certificado correspondiente.
- Los materiales utilizados en la fabricación de los recipientes serán lo suficientemente transparentes para permitir la comprobación visual del aspecto del contenido.



- Los cierres de los recipientes deben ser herméticos e impedir la penetración de microorganismos o cualquier otro agente contaminante. El material que constituye este cierre debe presentar resistencia y elasticidad adaptada a la penetración de aguja, de modo que no produzca fragmentos. Los cierres deben presentar la suficiente elasticidad para garantizar su obturación cuando la aguja se retira de los mimos.
- El material no debe ceder a la disolución contenida en el recipiente sustancias que afecten a la estabilidad o signifiquen un riesgo de toxicidad para el paciente. Se facilitará el certificado correspondiente.
- Los constituyentes de la disolución no deberán ser adsorbidos en la superficie del material, ni migrarán significativamente dentro o a través del mismo. Se facilitará el certificado correspondiente.
- Cada forma farmacéutica irá perfectamente identificada con su vía de administración: intravenosa, intramuscular, subcutánea o cualquier otra.
- Las presentaciones en jeringa precargada, deberán presentar un dispositivo especial de protección de la aguja para prevenir pinchazos y reutilización.

3.- OBLIGACIONES DEL LICITADOR

3.1 Deberán presentar un compromiso de solventar los problemas de recepción (rotura, mal estado,...) o defectos atribuibles a la fabricación, en un máximo de 24 horas e incluirlo en el sobre 1 de Documentación Administrativa.

3.2 Será imprescindible la presentación de las fichas técnicas de los productos ofertados en el sobre 1 de Documentación Administrativa.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1 Los adjudicatarios deberán enviar los certificados de control de calidad de los lotes servidos, cuando el Servicio de Farmacia lo solicite, en el plazo máximo de 10 días.

4.2 Los adjudicatarios están obligados a cumplir los plazos de entrega solicitados por el Servicio de Farmacia en el momento de la realización de los pedidos. En caso de no poder suministrar los medicamentos según este plazo, el proveedor deberá avisar en el momento de recepción del pedido de las incidencias que se produzcan respecto al mismo, para que el Servicio de Farmacia pueda tomar las medidas pertinentes al respecto.

4.3 Los adjudicatarios no podrán imponer ninguna exigencia en cuanto a solicitudes de pedidos mínimos por parte de los hospitales, diferentes a los envases formalmente aprobados por la Agencia Española del Medicamento.



4.4 En el caso de que durante el periodo de vigencia del presente contrato, se modificara alguna de las características de la forma de dosificación (composición, acondicionamiento exterior, embalaje o envoltura...) el laboratorio correspondiente deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia.

4.5 Los lotes enviados dispondrán de un margen suficiente de caducidad, mínimo de 2/3 del periodo de vigencia del producto, contado desde su fecha de fabricación.

4.6 El laboratorio fabricante o comercializador dará información inmediata al Servicio de Farmacia de los problemas de suministro o fabricación, incluso en aquellos casos en los que no hubiera pedidos pendientes de suministro. Igualmente dispondrán de un procedimiento de notificación y retirada urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por el propio laboratorio o por las autoridades sanitarias.

4.7 Las empresas adjudicatarias tendrán la obligación de sustituir los lotes que caduquen y todos los que determine su retirada la autoridad sanitaria, asimismo aceptarán las devoluciones de acuerdo con la normativa vigente. Esto incluirá la adecuada eliminación de los mismos.

5.- MUESTRAS

5.1 No es necesario presentar muestras

5.2 Si el Servicio de Farmacia lo estimara pertinente, podrá solicitar muestras que se presentarán en dicho Servicio, en un plazo máximo de 5 días, con su material de acondicionamiento (primario y secundario), siendo estas por cuenta del licitador y no se procederá a su devolución. La no entrega de estas muestras podrá ser motivo de exclusión de la empresa de la licitación.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

Getafe,
EL DIRECTOR GERENTE

FECHA Y FIRMA

